

Año académico 2024/2025

1.- Objeto y finalidad

La Fundación Privada José Luis Massó (en adelante "Fundación") es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivos esenciales la promoción de la formación en el ámbito de la educación superior y la inserción en el mundo laboral. Concretamente, el objetivo perseguido es impulsar la inserción laboral de jóvenes con estudios universitarios y dificultades económicas a través de fomentar su educación superior (másters y postgrados de especialización) y promover su experiencia laboral, teniendo especial consideración por los jóvenes que se encuentran en una situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.

Con este objetivo, convoca para el curso académico 2024/2025, una beca para cursar uno de los títulos de Máster impartidos por la Facultad de Educación Social y Trabajo Social de la Fundación Pere Tarrés (en adelante FESTS).

Se hará referencia a los programas a lo largo de todo el documento como Máster.

2.- Dotación Económica

Se otorgará una beca del Máster, a un participante, que cubrirá el 100% del importe de la matrícula, con una dotación total para estas becas que se corresponde con el importe de matrícula, que dependerá del Máster que curse el estudiante y que para el curso 24-25 son:

Máster universitario en modelos y estrategias de acción social y educativa en la infancia y la adolescencia: 6.340 euros

Máster universitario en dirección, gestión e intervención en servicios sociales: 6.340 euros

Máster de formación permanente en desarrollo, cooperación y acción comunitaria: 5.950 euros

Si alguno de los Másters se anulase, no se tendrán en cuenta las candidaturas de los alumnos que pretendan cursar ese Máster.

3.- Importe de las becas

El importe de la beca cubrirá el 100% del importe total de la matrícula del Máster, según el precio del curso académico 2024/2025.

El importe correspondiente será aplicado para el pago a FESTS del importe total de la matrícula del beneficiario.

La concesión de la beca no exime del pago de otras tasas y/o derechos que se puedan devengar.

4.- Destinatarios de la Beca

Estas becas tienen como destinatarios a:

Graduados o licenciados universitarios, por cualquier Universidad Española o extranjera (en este último caso, siempre que el título extranjero en cuestión esté reconocido por los organismos españoles como equivalente a los títulos de graduado anteriormente mencionados) y siempre que hayan sido admitidos para la realización del Máster.

5.- Condiciones para ser beneficiario

Podrán optar a estas becas los solicitantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a. Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite que tiene una situación de estancia regular en el país.
- b. Ser graduado o licenciado universitario en el ámbito requerido para cada titulación y estar en posesión del correspondiente título universitario.
- c. Haber sido admitido en el Máster de la FESTS.
- d. Acreditar estar afectado por una situación socioeconómica vulnerable, de acuerdo con el criterio descrito en el punto 8.

6.- Presentación de solicitudes

1.- La solicitud de la beca se realizará por medio de la sede electrónica de FESTS, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes el 30 de junio de 2024. La Fundación Privada José Luis Massó se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de solicitudes si así lo considera

2.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y no conlleva la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento.

3.- La presentación de la solicitud implicará la cesión de datos académicos y personales a la Fundación Privada José Luis Massó.

4.- Cualquier enmienda a la solicitud que, en su caso, fuese necesaria, se notificará al solicitante mediante correo electrónico.

La comunicación indicará los extremos a enmendar e indicará que, en caso de no enmendarse la solicitud o no presentarse los originales requeridos, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, se entenderá que el solicitante desiste de presentar su solicitud.

7.- Documentación adjunta

1.- Al formulario de solicitud, se debe adjuntar obligatoriamente, la siguiente documentación:

a. Carta de motivación del solicitante, en la que se explique brevemente por qué quiere cursar el Máster y las razones por las que solicita la beca.

b. Fotocopia del DNI o NIE.

c. Certificación del expediente académico.

d. Si la titulación de acceso al Máster se ha cursado en una universidad extranjera, la certificación del expediente académico deberá ir acompañada de la nota media y de la nota mínima de aprobación o bien la equivalencia generada a través del siguiente enlace del Ministerio: «Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros | Ministerio de Educación y Formación Profesional (educacionyfp.gob.es)».

e. Currículum vitae.

f. Documento que justifique la admisión al Máster.

g. Copia de la declaración de renta del ejercicio anterior, de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado expedido por la AEAT conforme no existía la obligación de presentarla, así como un certificado de convivencia o certificado del padrón municipal de los miembros de la unidad familiar, emitido en los 3 últimos meses.

2.- Para obtener puntuación para el resto de criterios de priorización del punto 8, se puede adjuntar la siguiente documentación adicional:

- a) Documentación acreditativa de ingresos o falta de ingresos del año en curso de todos los miembros de la unidad familiar, en el caso de que el candidato haya sufrido un cambio en su situación económica familiar en el último año.
- b) Certificado de discapacidad del solicitante.
- c) Certificado de discapacidad de otros miembros de la unidad familiar.
- d) Justificante de percepción de una prestación o subsidio por desempleo de los progenitores.
- e) Carné de familia numerosa con indicación de la categoría (general o especial).
- f) Carné de familia monoparental.
- g) Matrícula de los hermanos de entre 25 y 30 años que cursen estudios de enseñanza secundaria obligatoria (ESO), bachillerato, ciclos formativos o universitarios.
- h) Libro de familia donde consten los menores de edad o mayores de 65 años a cargo.
- i) Vida laboral de la persona solicitante para acreditar la compaginación de trabajo y estudios.
- j) Certificado de estancia emitido por la institución receptora o contrato para acreditar las estancias en el extranjero por estudios o por trabajo.

La documentación acreditativa se presentará mediante copia simple. La comisión evaluadora podrá dirigirse al solicitante, en cualquier momento, para solicitar la documentación original.

El Comité de seguimiento podrá pedir toda la información que considere oportuna para valorar las circunstancias del caso para su adjudicación.

8.- Criterios de valoración para ser beneficiario

Las becas se concederán teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación.

La selección de los candidatos es competencia de la Comisión de Seguimiento formada por representantes de la Fundación Privada José Luis Massó y de la FESTS.

En el ANEXO 1 de esta convocatoria se listan el conjunto de criterios a evaluar para cada candidatura y las valoraciones de cada uno de estos criterios, que serán valorados como méritos.

- a) Recursos económicos

Se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar incluidos los hijos menores de 25 años. También se incluyen los hijos de entre 25 y 30 años si están estudiando educación secundaria obligatoria (ESO), bachillerato, ciclos formativos o grado/máster universitario.

Para determinar el límite de ingresos se toma como referencia 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) aplicable al momento de la solicitud de las ayudas. El límite se ponderará en función del número de miembros que integren la unidad familiar, según el detalle siguiente:

Miembros	Ingresos (euros)
1	28.800,00
2	36.000,00
3	43.200,00
4	50.400,00
5 o más	57.600,00

Tabla vigente para el ejercicio 2024. IPREM anual = 7.200 euros.

Si otro miembro de la unidad familiar tiene reconocida una discapacidad psíquica del 33% o física o sensorial del 65%, se aplicará el siguiente tramo de composición familiar.

También se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar incluidos los hijos menores de 25 años del año en curso que podrán justificarse mediante la aportación de cualquier documentación que pueda acreditar la percepción o no percepción de estos ingresos.

Estos ingresos se tendrán especialmente en consideración en caso de que el candidato haya sufrido un cambio en su situación económica familiar en el último año.

b) Situación de discapacidad

Legalmente reconocida de la persona solicitante a partir del 10%.

c) Situación personal y familiar

Sustentadores principales (padres o representantes legales) en situación que, estando en el paro, perciban una prestación o subsidio ordinario o extraordinario.

Familia numerosa, general o especial.

Familia monoparental.

Hijos menores de edad a cargo del solicitante.

Personas mayores a cargo del solicitante y que no perciban ningún tipo de prestación.

Residencia familiar situada fuera de la provincia de Barcelona o a más de 100 kilómetros.

Residencia familiar situada en un barrio marginal o zona rural deprimida. Si se trata de la ciudad de Barcelona, se aplicará el índice de vulnerabilidad urbana publicado por el Ayuntamiento de Barcelona. Para el resto de municipios, se tomará como referencia el Catálogo de Barrios Vulnerables e Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana emitido por el Ministerio de Fomento del Gobierno de España.

d) Expediente académico

e) Experiencia profesional

Compaginar estudios y trabajo de manera simultánea y prolongada en el tiempo.

Trabajos esporádicos durante el período de estudios (fines de semana o períodos vacacionales – Semana Santa, verano, Navidad).

f) Experiencia internacional

g) Entrevista personal

Se realizará una entrevista personal con los solicitantes.

9.- Jurado y procedimiento de selección

El proceso de selección se desarrolla en el régimen de concurrencia competitiva, en base a un sistema de puntos sobre los criterios establecidos de conformidad con el objetivo fundacional de la Fundación Privada José Luis Massó, según se adjunta como ANEXO I.

El jurado de selección estará integrado por el Comité de seguimiento, que para esta edición estará formado por:

FUNDACIÓN PRIVADA JOSÉ LUIS MASSÓ:

Isidro Massó Torelló, en su condición de Fundador. Sus datos de contacto a efectos de este Acuerdo marco son los siguientes: Carrer d'Entença, 325, planta 8ª, CP 08029, ciudad de Barcelona; su correo electrónico es fundacion@joseluismasso.org y su teléfono de contacto es 93 481 69 80.

Carlos Muñoz Juanpere, en su condición de Secretario del Patronato. Sus datos de contacto a efectos de este Acuerdo marco son los siguientes: Carrer d'Entença, 325, planta 8ª, CP 08029, ciudad de Barcelona; su correo electrónico es cmunoz@cimtaxlegal.com y su teléfono de contacto es 93 481 69 80.

HECHOS:

Carme Martinell, en su condición de Adjunta a la dirección general. Sus datos de contacto a efectos de este Acuerdo marco son los siguientes; su correo electrónico es cmartinell@peretarres.org y su teléfono de contacto es 93 430 16 06.

Ester Llebot, en su condición de responsable administrativa de la FESTS. Sus datos de contacto a efectos de este Acuerdo marco son los siguientes; su correo electrónico es ellebot@peretarres.org y su teléfono de contacto es 93 415 25 51.

10.- Resolución y publicación de resultados

- a) La resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la beca, se comunicará de manera individual al candidato al que se le haya otorgado la beca a la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud.
- b) Adjudicada la beca, la persona beneficiaria dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para formalizar la aceptación. En caso contrario, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda y será sustituida por la siguiente candidatura de acuerdo con la lista priorizada. En caso de renuncia expresa antes de la formalización de la ayuda se procederá de la misma forma.
- c) Las personas solicitantes que no obtengan la ayuda solicitada pueden formar parte de una lista de espera. En caso de que se produzca una renuncia, se puede conceder la ayuda a una persona de la lista de espera.
- d) En caso de que la convocatoria quedase desierta, en primera instancia, se publicará una convocatoria complementaria en la que se abrirá un nuevo plazo para presentaciones de solicitudes.

11.- Revocación, renuncia y reintegro de la Beca

Será procedente el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, cuando se produzca alguno de los supuestos siguientes:

- a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) No superación del programa, resultando no apto.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de conformidad con las normas que se establezcan en esta convocatoria de la beca.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras.
- e) No destinar la beca o ayuda a la finalidad para la cual fue concedida.
- f) La concesión de otra beca o ayuda incompatible.
- g) La renuncia de la persona beneficiaria a la beca o ayuda concedida.
- h) La anulación o baja de matrícula por cualquier causa: académica, voluntaria o disciplinaria y/o el abandono de los estudios.
- i) En los otros supuestos previstos en la normativa que resulte aplicable.

Atendiendo a la naturaleza de la beca concedida y a la graduación del incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de su concesión, se podrá ponderar tanto el importe como los componentes de la beca o ayuda al estudio a reintegrar.

12.- Compatibilidad con otras becas o bonificaciones

La cantidad económica total percibida por un alumno del máster en concepto de beca no es compatible con:

Otras becas otorgadas por la Fundación Privada José Luis Massó

Otras becas que pone a disposición la HECHOS

Cualquier otra beca que cubra total o parcialmente la matrícula del máster y que en sus bases indique incompatibilidad. Será obligación de la persona becada el conocimiento de esta incompatibilidad.

13.- Obligaciones de los beneficiarios y incumplimientos

Los beneficiarios quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la cual se concede, entendiéndose por tal el pago de la matrícula, así como la asistencia a al menos el 80% de las clases, la presentación a los exámenes del máster y a las pruebas de evaluación que se requieran
- b) Comunicar la obtención de becas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, si procede, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- d) Poner en conocimiento de la Fundación así como de la Secretaría Académica de FESTS la anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, lo que supondrá el incumplimiento de las obligaciones como beneficiario.
- e) Cumplir las disposiciones contenidas en estas bases y convocatoria, así como las que pudieran serle de aplicación en cumplimiento de la normativa vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en los casos que prevea la normativa vigente, dará lugar a la revocación de la beca concedida y a la devolución de las cantidades percibidas.

14.- Tratamiento Tributario

En el momento de definir el tratamiento fiscal de estas becas, distinguiremos entre becas para másters universitarios (másters oficiales) y becas para másters títulos propios. En ambos casos, las becas concedidas están sujetas a tributación.

Cuando las becas se otorguen para cursar másters universitarios (másters oficiales), la beca gozará de exención por cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los del artículo 2 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cambio, las becas que se destinen para cursar másters u otros títulos propios, como no cumplen con los requisitos anteriormente mencionados, no gozarán de la exención y, en consecuencia, se deberán practicar las retenciones oportunas en cada caso.

Por tanto, en caso de que la Fundación Privada José Luis Massó se vea obligada a retener o efectuar un pago a cuenta del becado de un importe en base a la citada

normativa, el becado deberá adelantar a la FESTS el importe de la retención o del pago a cuenta.

15.- Protección de datos

15.1.- Información básica sobre Protección de datos

15.1.1 Responsable: El responsable del tratamiento de los datos personales del candidato y/o beneficiario es la Fundación Privada José Luis Massó, con domicilio social en Barcelona (08029), Carrer d'Entença, 325, planta 8ª, y con correo electrónico de contacto a efectos de protección de datos de carácter personal: fundacion@joseluismasso.org.

15.1.2 Delegada de protección de datos: Fundación Privada José Luis Massó. Contacto: fundacion@joseluismasso.org.

15.1.3 Finalidades y legitimación:

La Fundación Privada José Luis Massó realizará el tratamiento de los datos de carácter personal de los candidatos y/o beneficiarios, en virtud de la ejecución de las presentes bases legales para la Beca de la Fundación Privada José Luis Massó, con las finalidades siguientes:

Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de asignación para la posible concesión de la beca.

Para asegurar que el candidato cumple los requisitos a lo largo de todo el período de duración de cualquiera de los programas.

Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda la beca.

Para cumplir los derechos y obligaciones que la beca implica para la Fundación Privada José Luis Massó y para el beneficiario.

15.1.4.- Destinatarios: No se cederán los datos personales de los candidatos y/o beneficiarios a terceros excepto obligación legal o, si procede y siempre que este acceso y tratamiento de datos sea imprescindible para la prestación de un servicio. Bajo este escenario, la Fundación Privada José Luis Massó en todo caso suscribirá el correspondiente contrato de encargo de tratamiento con cada uno de estos terceros, los cuales tratarán los datos exclusivamente para las finalidades que se determinen en cada caso. Se prevé expresamente la cesión de los datos personales de los candidatos y/o beneficiarios a la FESTS.

15.1.5.- Conservación de los datos: Los datos personales de los candidatos y/o beneficiario se conservarán a lo largo de todo el período de duración del Programa para el cual se solicita la Beca y durante el cumplimiento de los derechos y obligaciones asumidas por Fundación Privada José Luis Massó y por el beneficiario descritas en las presentes bases legales. Y una vez finalizado este, el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

15.1.6.- Derechos: Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad de datos y oposición.

Para el ejercicio de estos derechos, el interesado puede enviar su solicitud, adjuntando copia de su DNI, pasaporte u otro documento válido que lo identifique, a Barcelona, Carrer d'Entença, 325, planta 8ª; o mediante la siguiente dirección de correo electrónico: fundacion@joseluismasso.org.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si lo estima oportuno.

Barcelona, a 8 de marzo de 2024.

ANEXO I

Criterio	Documentación acreditativa	Puntuación										
I. Recursos económicos												
<p>Acreditar ingresos no superiores a 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) aplicable al momento de la solicitud de las ayudas. El límite se ponderará en función del número de miembros que integren la unidad familiar (hasta los 25 años, o hasta los 30 años si están estudiando), según se indica a continuación (en euros):</p> <table border="1" data-bbox="242 853 756 949"> <thead> <tr> <th>1 miembro</th> <th>2 miembros</th> <th>3 miembros</th> <th>4 miembros</th> <th>Más de 4 miembros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28800</td> <td>36000</td> <td>43200</td> <td>50400</td> <td>57600</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que algún miembro de la unidad familiar esté afectado por una discapacidad psíquica del 33% o física o sensorial del 65%, se aplicará el siguiente tramo de composición familiar.</p>	1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	Más de 4 miembros	28800	36000	43200	50400	57600	<p>Liquidación del IRPF presentada por cada miembro de la unidad familiar, o en su defecto, certificado acreditativo de la no obligación de presentarla, emitido por la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como un certificado de convivencia o certificado del padrón municipal de los miembros de la unidad familiar, emitido en los 3 últimos meses. Documentación acreditativa de la percepción o no percepción de ingresos del año en curso de todos los miembros de la unidad familiar incluidos los hijos menores de 25 años en caso de que el candidato haya sufrido un cambio en su situación económica familiar en el último año.</p>	Hasta 50
1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	Más de 4 miembros								
28800	36000	43200	50400	57600								
II. Situación de discapacidad												
Discapacidad física o sensorial (entre el 10 y el 32%, incluidos)	Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Derechos Sociales.	8										
Discapacidad física o sensorial (entre el 33 y el 64%, incluidos)	Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Derechos Sociales.	8										
Discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%	Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Derechos Sociales.	15										
Discapacidad psíquica (entre el 10 y el 32%, incluidos)	Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Derechos Sociales.	5										
Discapacidad psíquica (entre el 33 y el 64%, incluidos)	Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el	8										



	Departamento de Derechos Sociales.	
Discapacidad psíquica igual o superior al 65%	Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Derechos Sociales.	15
III. Situación personal y familiar		
Solo uno de los progenitores o representante legal se encuentra en situación de paro	Justificante de la percepción o de la solicitud de presentación del subsidio por paro, emitido en los 3 últimos meses.	12
Ambos progenitores, o uno en caso de familia monoparental, o sus representantes legales se encuentran en situación de paro	Justificante de la percepción o de la solicitud de presentación del subsidio por paro, emitido en los 3 últimos meses.	17
Uno de los progenitores o representante legal es perceptor del subsidio extraordinario por paro	Justificante de la percepción.	15
Ambos progenitores, o uno en caso de familia monoparental, o sus representantes legales son perceptores del subsidio extraordinario por paro	Justificante de la percepción.	20
Acreditación de familia numerosa general	Presentación del título.	10
Acreditación de familia numerosa especial	Presentación del título.	12
Acreditación de familia monoparental	Presentación del título.	15
Hijo menor a cargo del solicitante	Libro de familia.	15
Dos o más hijos menores a cargo del solicitante	Libro de familia.	20
Persona mayor de 65 años, sin prestaciones, a cargo del solicitante	Libro de familia / Certificado de convivencia vigente.	10
Dos o más personas mayores de 65 años, sin prestaciones, a cargo del solicitante	Libro de familia / Certificado de convivencia vigente.	20



Residencia en barrios marginales (rentas bajas) y/o en zonas rurales deprimidas (criterio sujeto a la definición objetiva de barrio marginal y zona rural deprimida. En caso de ser residente en Barcelona, se aplicará el último índice de vulnerabilidad urbana publicado por el Ayuntamiento de Barcelona. Para otros municipios se tomará como referencia el último Catálogo de Barrios Vulnerables e Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana emitido por el Ministerio de Fomento del Gobierno de España; https://portalweb.mitma.es/aplicaciones/portalweb/BarriosVulnerables).	Volante de residencia en el padrón municipal	Hasta 5
Residentes en otra provincia o a una distancia superior a 100 km de la Universidad	Volante de residencia en el padrón municipal.	Hasta 5

Criterios académicos y profesionales	Documentación acreditativa	Puntuación
I. Expediente académico		
Nota media de grado universitario superior a 7,1 puntos	Certificación expedida por el centro donde se realizaron los estudios donde conste esta información.	De 8 hasta 10
Nota media de grado universitario entre 6 y 7 puntos	Certificación expedida por el centro donde se realizaron los estudios donde conste esta información.	Hasta 8
II. Experiencia profesional		
Situación acreditada de haber compaginado contratos laborales de forma no esporádica y paralela a los estudios universitarios	Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o copia de los contratos laborales.	De 5 hasta 10
Situación acreditada de haber tenido contratos laborales de forma esporádica (fines de semana, veranos) durante los estudios universitarios	Certificación de la tesorería general de la seguridad social o copia de los contratos laborales.	Hasta 5

Otros Criterios	Documentación acreditativa	Puntuación
Entrevista personal		Hasta 20



FUNDACIÓN PRIVADA
José Luis Massó